

Se admitió a trámite en la vía solicitada, por lo mismo disponese que con el contenido de este incidente y esta providencia se cite a los presuntos y desconocidos herederos del señor Luis Anibal Manzano Oña, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial Nro. 1227 y la autorización que le confiere la recurrente a su abogado defensor Dr. Nelson Quirota. Notifíquese y Cítese. F. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 30 Ago. 1999. Lodo. Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello #/38313/A.C.

VARIOS

AVISO
De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reformatoria a la de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 222 de 29 de junio de 1989, se notifica a los ACREEDORES de la compañía LOS ROSALES DEL GUAPULO C.A. para que en el término de 20 días a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la Av. Portugal 710 y República del Salvador, de esta ciudad de Quito. Lodo. Hanz Gudino Liquidador av/1768/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA SU QING CAO SUN
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana Su Qing Cao Sun de nacionalidad china, ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador. De la documentación presentada se desprende que la peticionaria ha residido ininterrumpidamente en el país desde el 2 de Agosto de 1984, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse -fundamentalmente- a la concesión de la naturalización solicitada. Quito, 8 de septiembre de 1999. Francisco Carrón Mena. SECRETARIO GENERAL DE RE-

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES OSCAR SEGURA VARGAS Y MATILDE BASTIDAS DE DAVILA, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE REQUERIMIENTO. ACTOR: ARO EDMUNDO MANUEL PAZMINO CRUZ DEMANDADOS: OSCAR SEGURA VARGAS Y MATILDE BASTIDAS DE DAVILA JUICIO: REQUERIMIENTO N° 1348-99 C.M. TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999. PROVIDENCIA. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 5 de septiembre de 1999. Las 9h00.- VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, cítese a los señores OSCAR SEGURA VARGAS Y MATILDE BASTIDAS DE DAVILA, a fin de que comparezcan a la Notaría Vigésima Sexta de este Cantón, el día lunes dieciocho de octubre del presente año, a las diez horas, con el objeto de suscribir la escritura definitiva a que hace relación la promesa de compra ven-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SOLUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SUSTIUCIONES ENERGETICAS S.A. SERVEGIA

Se comunica al público que la compañía SOLUCIONES ENERGETICAS S.A. SERVEGIA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2281 de 22 SET. 1999.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. **DURACION:** 99 años desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** Suscrito S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La generación eléctrica, compra, arriendo, promoción, exportación e importación y en general negociación de todo tipo de bienes, artículos, servicios, tecnología y técnicas relacionadas a la generación de energía eléctrica.....
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Presidente y el Gerente General, indistintamente.

Quito, 22 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

promopub12262

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA STRATEGA CASA DE VALORES S.A.

Se comunica al público que la compañía STRATEGA CASA DE VALORES S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1.00194 de 20 Ene. 1999.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente Artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: Operar, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en los mercados bursátil y extrabursátil; administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos en instrumentos del mercado de valores de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, se considera portafolio de valores a un conjunto de valores administrados exclusivamente para un solo comitente...."

Quito, 20 Ene. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

FAP/icc. EXT.0090 EXP.46931

24 SEP 1999

#/38382/A.C.